

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 26 Agosto 1926.)

Gobierno civil

DE LA Provincia de Córdoba

Núm. 2.992

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, el Alcalde del municipio de Puente-Genil, en que radican las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 5; 1 al 8 y kilómetro único respectivamente de las carreteras de la de Herrera a Puente-Genil a la de Casariche a Estepa; Lucena a Ecija y Ramal a la Estación, cuya recepción definitiva se

ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «Boletín» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 23 de Agosto de 1926.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Circular núm. 3.026

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Guerra Bejarano, vecino de esta capital, para que pueda colocar preparados de extricnina en las fincas de su propiedad, denominadas «Cuevas Bajas» y «Alisne», d. l. término de Almodóvar del Río, y «El Patriarca», de este término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ellas existen; debiendo observar en esas operaciones, cuanto se dispone en la citada Ley y muy es-

pecialmente cuanto se estatuye en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 26 de Agosto de 1926.—El Gobernador civil interino, Miguel Romero.

Sección de Pósitos

Núm. 1.990

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Cañete de las Torres, que se expresarán y que durante el plazo reglamentario no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de veinte y cuatro de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Ins-

trucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 21 de Agosto de 1926.—El Jefe de la Sección, Julio B Muñoz.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas, Principal e intereses, pesetas céntimos; 5 por 100 de recargo, pesetas céntimos. Total pesetas céntimos.

- 1.—María Josefa Belmonte Pinos, 11 Junio 1926, 520, 26, 546 pesetas.
- 2.—Antonio Torralbo Prat, idem, idem, idem, 520, 26 546 pesetas.
- 3.—Diego Relano Rueda, idem, idem, idem, 520, 26, 546 pesetas.
- 3.—Isabel Mudarra Arjona, idem, idem, idem, 520, 26, 546 pesetas.
- 4.—José Alvarez Lupiáñez, idem, idem, idem, 520, 26, 546 pesetas.
- 5.—Diego Rueda Rey, idem, idem, idem, 520, 26, 546 pesetas.
- 6.—Juan Antonio Romero Moya,

idem, idem, idem, 520, 26' 546 pesetas.

7.—Antonio Vilches Castro, idem, idem, idem, 520, 26, 546 pesetas.
Totales, 4.160, 208, 4.368, pesetas.

Abogacía del Estado

en la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Núm 3.002

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan que en el término de siete días imporrogables contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que se consignan que le han sido liquidadas por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas correspondientes al 2.º semestre de 1926 y a más veinte y cinco céntimos de peseta como honorarios por la contribución de utilidades previniéndoles que si no lo verifican incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

Dos Torres, 715'88.

Villanueva de Córdoba, 1.366'72.

Añora, 864'15.

Alcaracejos, 279'26.

Palma del Río, 58'39.

Villaviciosa, 216'11.

Puente Genil, 46'69.

Lucena, 68'54.

La Carlota, 35'51.

Doña Mencía, 7'24.

Fuente Obejuna, 562'05.

Villanueva del Duque, 91'62.

Torrecampo, 614'39.

Montemayor, 29'77.

Villanueva del Rey, 104'12.

Obejo, 116'49.

Almedinilla, 26'93.

Fuente Palmera, 81'78.

Carcabuey, 28'07.

Priego, 494'05.

Bujalance, 1.111'78.

Espejo, 16'25.

Fernán Núñez, 27'93.

El Viso, 329'00.

CORDOBA, 1.655'03.

Espiel, 477'66.

Montoro, 577'82.

Hornachuelos, 478'65.

Cabra, 85'26.

Pedro Abad, 31'44.

Pozoblanco, 1.008'61.

La Rambla, 53'00.

La Victoria, 43'60.

Guijo, 211'04.

Conquista, 7'10.

Valsequillo, 133'06.

Almodóvar del Río, 134'98.

Bélmez, 586'20

Cañete de las Torres, 387'06.

Pedroche, 653'12.

Santa Eufemia, 285'08.

Posadas, 188'86.

Fuente Tójar, 16'70.

Montalbán, 49'03.

Santaella, 140'16.

S. Sebastián de los Ballesteros 28'18.

Granjuela, 37'99.

Villa del Río, 161'27.

Luque, 20'41.

Zuheros, 75'12.

Baena, 61'04.

Castro del Río, 73'02.

Adamuz, 67'57.

Fuente la Lancha, 24'52.

Hinojosa del Duque, 397'29.

Benamejí, 18'62.

Monturque, 17'38.

Belálcazar, 201'21.

Aguilar, 15'58.

Rute, 41'78.

Iznájar, 14'63.

Blázquez, 80'37.

Villafranca, 29'23.

Las cuatro villas del condado de Santa Eufemia, 17'71.

Córdoba 20 de Agosto de 1926.—
El Abogado del Estado, Vicente Sierra.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 3003

Encontrado sin dueño conocido en el cortijo denominado Doña María, del término municipal de esta capital, un burro de seis años, mediano, capa canela, hierro del Fénix Agrícola, letra V. número 4 en la paletilla izquierda, y constituido en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien se personará en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 21 de Agosto de 1926.—P. Barbudo.

Parque de Intendencia

DE
Córdoba

Núm. 3.011

Anuncio

Debiendo celebrarse pública y oral licitación por pujas a la lana, para la venta del material inútil que se expresa a continuación se anuncia para que los que deseen tomar parte en dicho acto, que ha de verificarse ante la Junta Económica del parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle Tomás Conde, número ocho, el día 16 del próximo mes de Septiembre, a las once horas del mismo.

Las cantidades de materiales inútiles que se han de vender y los precios que regirán, son los siguientes:

4.000 sacos envases, de arpillera a 0'75 pesetas.

1.000 id. id. de id. a 0'25 id.

La licitación se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa del Ramo de Guerra y demás disposiciones completarias y el rematante o rematantes satisfarán en el acto el importe de sus

ofertas por los materiales que se les adjudiquen, así como también el de la inserción de este anuncio.

Córdoba veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—
El Jefe del detall, Manuel López.—
V.º B. : El director, J. Montes.

Ayuntamiento de Córdoba

Alcaldía-Presidencia

Núm. 3.004

Formulado el reparto para el cobro de la tercera parte del gasto total a que ascienden las obras de alcantarillado llevadas a efecto para el saneamiento de las calles Haza, Tranco, y Feria, que deben satisfacer los dueños de las fincas enclavadas en dichas vías; anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (sección 6.ª—Contribuciones especiales) por término de 15 días contado desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan a fin de que durante el transcurso del referido plazo y siete días después puedan examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi Autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 21 de Agosto de 1926.—
P. Barbudo.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 2.703

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1925 y Enero a Junio de 1926, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado por el vigente Estatuto municipal.

Nombrar al secretario del Ayuntamiento don Juan de Castro Merino comisionado del mismo para que se presente ante la Junta de Clasificación y Remisión de la provincia el día señalado a este pueblo para el juicio de revisión de los mozos del mismo al que se le abonará de los fondos municipales los gastos que el viaje le origine.

Que pase a informe de la Secretaría para mejor resolver la instancia

presentada por el arrendatario del arbitrio de ocupación de la vía pública en solicitud de prórroga de su contrato.

Día 18

Preside el señor Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la instancia presentada por el vecino de esta villa Manuel Delgado Gil en solicitud de permiso para edificar una casa de nueva planta en un solar de su propiedad situado en calle Calatrava.

Aprobar la nota de jornales invertidos en las obras de reparación de la Casa Consistorial durante la semana del 11 al 17 del actual por 332'75 pesetas.

Conceder un socorro de 60 pesetas al vecino pobre Antonio Jiménez Nuñez para poder trasladar a su hijo de quince años a Madrid, para practicarle una operación quirúrgica.

Idem la propuesta de la Alcaldía en el sentido de conferir el cargo de representante en Madrid a don Isidro Gómez Aranda, con la gratificación de quinientas pesetas anuales que empezará a percibir desde 1.º de Julio de próximo, que figurarán la correspondiente consignación en presupuesto.

A propuesta del señor Garrido, acordó la comisión se busquen los antecedentes que sobre la central eléctrica municipal existan en el archivo y caso de no existir, se nombre una Comisión de señores Concejales para que verifiquen el oportuno inventario.

Día 22

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Día 29

Tampoco tuvo efecto por enfermedad del señor Alcalde del primer Teniente señor Pidal y ausencia del señor Moya.

MES DE MAYO

Día 6

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder al vecino de esta villa con residencia en la Aldea de «El Hoyo» Julián Partido Guerra, el permiso que solicita para obrar una casa en la calle Córdoba, de dicha aldea.

Idem un socorro de veinticinco pesetas a la vecina pobre Librada Ruiz Pérez para que pueda trasladarse a Córdoba para que le practique una operación quirúrgica en el Hospital provincial.

Aprobar una nota de 497'75 pesetas de jornales invertidos en las obras de la Casa Ayuntamiento durante la semana del 18 al 24 de Abril último.

Idem otra idem por 537'01 pesetas por igual concepto que la anterior semana siguiente.

Idem otra idem de 31'00 pesetas por jornales en calle Nava, durante la semana del 18 al 24 del pasado.

Idem otra de 31'50 pesetas por metro y medio de cal para dicha obra.

Idem idem idem 828'50 pesetas por los materiales invertidos en las del Ayuntamiento durante el pasado mes.

Idem la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento en la capital del último trimestre y que se le pide aclaraciones respecto a la partida de 35 pesetas que consigna en su haber.

Designar como práctico en asuntos eléctricos a don Samuel de la Torre Sánchez para que en unión de los Concejales que designe la Alcaldía se personen en la central eléctrica municipal y formulen el oportuno Inventario de los efectos del Ayuntamiento así como de la red de distribución.

Que se cumplieren los servicios que afecten a este Ayuntamiento.

Día 15

Preside el Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Una factura de Manuel Aguanell de Puelonuevo del Terrible de 98'75 pesetas por dos plazas para las cocinas de las viviendas de la Casa Ayuntamiento destinadas a Telégrafos y Teléfonos.

Otra del Maestro albañil del Ayuntamiento de 437'13 pesetas por jornales invertidos durante la semana del 2 al 8 del actual en las obras de la Casa Ayuntamiento.

Otra del mismo albañil por 62'27 por jornales invertidos en las obras de pavimentación de la calle de la Nava.

Que pasen a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, las instancias presentadas por los vecinos Antonio García Muñoz, Juan Pablo Barrera y Francisco Paz Mohedano, en solicitud de permiso para efectuar obras en casas de su propiedad; como así la de Francisco Molina Ruiz con igual objeto.

A petición del señor Garrido se acordó conste en acta su protesta contra la Casa vendedora del Reloj para el Ayuntamiento por su falta de formalidad.

Día 20

Preside el señor Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una relación de los jornales invertidos durante la semana del 9 al 15 del actual en las obras de las Casas Ayuntamientos por 268'07 pesetas y otra de la misma semana en los invertidos en la calle de la Nava por 399'08 pesetas.

Que se tramite la instancia presentada y suscrita por el vecino Luis Pérez Jurado, en la forma establecida por el vigente Reglamento de policía de ferrocarriles.

Que quede sobre la mesa para estudio la instancia suscrita por el Presidente y Secretario de la agrupación socialista en solicitud de permiso para abrir una suscripción popular al objeto de adquirir una lápida con la inscripción Pablo Iglesias.

Aprobar la oferta que hace el marmolista Antonio Serafín Daza, comprometiéndose a instalar una fuente de mármol en el patio de la Casa Consistorial por el precio de 825 pesetas en la forma que indica el plano que acompaña.

Día 28

Preside el Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una relación de jornales invertidos en las obras de la calle de la Nava de esta población durante la semana del 16 al 22 del actual por 269'95 pesetas.

Idem otra idem idem en las idem de la Casa Consistorial durante dicha semana por 336'55 pesetas.

Quedar enterada la Comisión según comunicaba el señor Alcalde habiendo dado ya comienzo las obras de ampliación del Cementerio.

MES DE JUNIO

Día 4

Preside el señor Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una factura de medicamentos presentada por el farmacéutico don Eulalio Moya ascendente a la suma de 109'80 pesetas por los despachados de su farmacia durante el pasado mes de Abril.

Idem una relación de jornales invertidos en las obras de la Casa Ayuntamiento durante la semana del 23 al 29 del pasado mes por importe de 200'40 pesetas.

Idem otra de la misma semana por jornales invertidos en la calle Nava por 175'50 pesetas.

Idem otra por los jornales invertidos durante los días 26 al 29 del expresado mes de Mayo en las obras de ampliación del Cementerio por 67'12 pesetas.

Idem otra por 541'63 pesetas importe de los materiales invertidos durante el expresado mes de Mayo en las obras de la Casa Ayuntamiento.

Otra idem de 59'25 pesetas de los materiales invertidos en dicho mes en las obras de la calle de la Nava.

Se concedió un socorro de 15 pesetas al vecino pobre con residencia en en la Aldea del «El Hoyo» Lorenzo Moyano Balsera para que pueda pasar al Hospital Provincial a que le hagan una operación quirúrgica.

Que pasen a informe de la Comisión de Policía Urbana Rural las instancias presentadas por los vecinos Miguel Ruiz Caballero y Miguel Alba Pozo, en solicitud de permiso para efectuar obras en casas de su propiedad.

Se nombró una Comisión a propuesta del señor Garrido compuesta de este y de los Señores Pidal y Gutiérrez para que se personen en Peñarroya, si este Ayuntamiento no contestará ni remitiera la Copia que se le tiene interesada del acta del Comercio entre ambos Ayuntamientos sobre la

participación en los intereses de propios.

Día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio Hidalgo Diéguez.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una relación de jornales invertidos en las obras de la Casa Consistorial por 137'00 pesetas pertenecientes a las semanas del 30 de Mayo último al 5 del actual.

Idem otra de 293'12 pts. de jornales invertidos durante dicha semana en la calle de la Nava; y

Aprobar otra de 110 pesetas por el mismo concepto y semana en las obras de ampliación del Cementerio.

Conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde Presidente al objeto de que en nombre del Ayuntamiento pueda realizar gestione para el traslado a este pueblo del Juzgado de primera Instancia e Instrucción de este partido y de locales para su instalación en el caso de ser conseguido.

Declarar la insolvencia de varios deudores de este Pósito y hecho constar este acuerdos en sus respectivos expedientes entreguesen al agente representante don José María Valmisas Tenorio a los efectos procedentes.

Conceder un préstamo de 500 pesetas a la vecina de esta villa Isabel Paredes Dávila, una vez cumplidas las formalidades reglamentarias en esta clase y cuantía de préstamos anuales.

Días 17 y 24

No tuvieron efectos estas sesiones por enfermedad del señor Alcalde y Teniente de Alcalde señor Garrido.

Belmez a 16 de Julio de 1926.—El Secretario, Juan de Castro.

El precedente extracto ha sido aprobado por la comisión municipal permanente en sesión del día de ayer de que certifico.

Belmez 23 de Julio de 1926.—El Secretario, Juan de Castro.—V.º B: El Alcalde Antonio Hidalgo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.968

Don Andrés Cabrera Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Pleno de mi presidencia sacar a concurso el suministro de alumbrado público de esta villa por diez años, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el pliego de condiciones por un plazo de ocho días para que pueda ser examinado y oír reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En Villanueva del Rey a 22 de Agosto de 1926.—El Alcalde, Andrés Cabrera.

MONTORO

Núm. 2.994

Aprobado de manera definitiva por el pleno del Ilustre Ayuntamiento en

sesión del día 21 del mes que rige, el padrón formado para la exacción del arbitrio sobre los inquilinatos que ha de regir en el ejercicio económico «Segundo semestre de 1926», por el presente se hace público que queda de manifiesto por ocho días en esta Secretaría municipal expresado documento para que los interesados puedan examinarlo y entablar en su contra las reclamaciones que estimen oportunas ante el Tribunal económico administrativo provincial en el plazo de quince días a partir del siguiente en que termine el plazo de exposición.

Montoro 22 de Agosto de 1926.—
R. Garijo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.024

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos de que se hará mérito, que se siguen en este Juzgado y ante mí, obra la sentencia de remate cuyos encabezamientos y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y seis, el señor don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, que se siguen, entre partes, de la una como actor don Rafael Cruz Conde, de esta vecindad, casado, mayor de edad y militar, representado por el Procurador don Antonio Arévalo García y dirigido por el Letrado don Fernando Romero Pareja, y de la otra como demandado don Domingo Escribano Ruiz, de ignorado domicilio, que se halla declarado en rebeldía, por cobro de tres mil quinientas pesetas, de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Domingo Escribano Ruiz y con su importe pagar al actor don Rafael Cruz Conde la cantidad principal de tres mil quinientas pesetas, gastos de protesto interés legal desde la fecha de este y costas, en las que se le condena expresamente.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará a este por medio de edictos en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Aparicio.

Y para que sirva de notificación al demandado se expide la presente en Córdoba a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H., Antonio Alcántara.

CORDOBA

Núm. 3.017

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por hurto de una bicicleta a José Muñiz Romero de esta vecindad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Palma de Mallorca, a Juan Capón Mallí de unos veinte y cinco años vecino de indicada población y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número con el fin de recibirle declaración en indicado sumario en concepto de acusado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—El Secretario P. H. Rafael Fonseca.

Núm. 3.007

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, y por la Secretaría del infrascripto como consecuencia a sumario instruido por lesiones contra otro y Juan Ruiz Palomino, y para hacer efectivas las costas causadas y que a dicho rematado corresponden se ha mandado sacar a pública subasta la finca siguiente, que al mismo le fué embargada:

Una casa sita en la calle Carretera, de la barriada de Alcolea, que linda por su derecha entrando con otra de don Rafael Lara Magaña, por la izquierda con otra de Francisco Ruiz Palomino, y por la espalda con la calle Pedro de Dios, a la que tiene puerta falsa.

No resulta inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta se verificará bajo las condiciones que siguen:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es de mil setecientas pesetas.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Para el acto se ha señalado el día treintade Septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido calle Góngora, sin número.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y

seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Núm 3.008

Edicto

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día diez y seis del actual fueron sustraídas a don José Garrido Giménez y dos más, vecino de Fernán Núñez, del sitio Cortijo «Cuarto del Río», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de seis años, raza española, castrado, 1'46 alzada, castaño oscuro, hierro B. enlazadas y V-11 nalga izquierda y cicatriz del hierro en los encuentros, letra C. número 2 nalga izquierda.

Una mula cuatro años. 1'45 alzada, castaño oscuro, hierro V. número 11 nalga izquierda y C. número 2 nalga derecha, hierro B. enlazada tabla izquierda del cuello.

Un mulo cuatro años, capón, 1'48 alzada, castaño oscuro, letra C. número 2 nalga derecha.

Mulo de seis años, castaño claro, V. número 11 nalga izquierda, letra C. número 2 nalga izquierda, de 1'51 alzada.

Núm. 3.006

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día diez y siete del actual fueron sustraídas a don Francisco Romero Muñoz, vecino de Espejo, del sitio Fontalba de los Abades, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y dos de Agosto de mil novecientos veinte y

seis.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Burra de seis años, rucia, dos dedos sobre marca hiero F. R. enlazadas en medio de circunferencia F. R. tabla cuello izquierdo y el de la Compañía Fénix Agrícola letra V. número uno en la nalga izquierda.

Otra rucia de cuatro años, con pperas crónicas, con el hierro formando circulo entre largo en la tabla del cuello izquierdo y regular alzada.

Rucho pardo de tres años, entero, con un bulto en el codillo izquierdo con el hierro F. R. dentro de circunferencia en tabla cuello izquierdo, y de regular alzada.

Otro rucio claro de un año, de un metro veinte y cinco centímetros, alzada con el hierro y sitio que el anterior.

Rucha mamona, rucia de ocho meses sin hierro.

Rucha rucia de un año de regular alzada con el hierro y en el mismo sitio que las anteriores.

MONTORO

Núm. 2.976

Don Francisco Lara León, Juez municipal suplente de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido en terrenos del cortijo denominado de Las Caridades, término de Villafranca, propiedad del vecino de la misma don José Jurado López (menor) el día trece de los corrientes y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número ciento cuarenta del corriente año se instruye sobre tal hecho.

Dado en Montoro a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—Francisco Lara.—El Secretario, Mariano López.

MONTILLA

Núm. 3.005

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías siguientes:

Mula de seis años, alzada un metro cincuenta centímetros, capa castaño algo clara, raza Española, hierro de la Compañía Fénix Agrícola letra V número seis, colocado en la cadera izquierda, y en la paletilla del mismo lado otro hierro O; la cual desapareció la noche del día veinte del corriente mes, del sitio «Malabrigo», de este término, donde estaba pastando, propiedad de Alfonso Ruiz Jimenez, vecino de la Rambla, poniéndola a mi

disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y seis.—El Juez de Instrucción Antonio Ochoa y Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

RUTE

Núm. 2.962

Edicto

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Rute.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Zurera Jiménez y Antonio Palma Expósito, vecinos de Aguilar de la Frontera, vendedores ambulantes de ajos y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de término de décimo día a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado de Instrucción sito en la calle de Roldán Nogués, al objeto de oírles en declaración en causa que se instruye con el número 28 del año de la fecha sobre hurto en metales ocurrido la noche del 18 al 19 de Junio último en el pueblo de Benamézar a dos sujetos que se hallaban alojados en la misma, José Montiel Fonseca y Tomás Morillo Sánchez, apercibidos que de no comparecer se les irrogará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Rute a 20 de Agosto de 1926.—El Secretario Fernando Vargas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.000

MARQUEZ ARANDA LUIS, de 34 años, domiciliado ultimamente en Granada, Acera del Darro n.º 34, procesado en causa n.º 20 de 1926, por daño, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Baena 18 de Agosto de 1926.—Ramón Bujalance.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)